



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 01360-2013-A/MUNIMOQ.

MOQUEGUA, 17 DIC. 2013

VISTO:

El Informe N° 1600-2013-GAJ-GM/MPMN, Informe N° 1609-2013-SGPH/GPP/GM/MPMN, Informe N° 6840-2013-SLSG/GA/MPMN, Informe N° 5217-2013-GDES/GM/MPMN, Informe N° 2772-2013-SGDS-GDES/GM/MPMN, Informe N° 154-2013-PA-SGDS-GDES/MPMN, Contrato N° 029-2013-GM-A/MPMN derivado del proceso de selección ADP N° 06-2013-CEP-MPMN, Item 1 para la “Adquisición de Arroz” para el programa de: COMPLEMENTACION ALIMENTARIA (PCA) Y EL PROGRAMA DE ALIMENTACION Y NUTRICION PARA EL PACIENTE AMBULATORIO CON TUBERCULOSIS Y FAMILIA (PANTBC)”; y su proveído;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley 28607 – Ley de Reforma de los artículos 91°, 191° y 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción; dicha autonomía que nuestra Constitución Política del Perú establece a las Municipalidades radica en las facultades o actos de Gobierno Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el 08 de abril del 2013, el comité especial permanente designado por Resolución de Alcaldía N° 65-2013-A/MPMN, evaluó la documentación presentada por los postores concurrentes y otorgo la Buena Pro del proceso de selección ADP N° 06-2013-CEP-MPMN, Item 1 para la “Adquisición de Arroz” para el programa de: COMPLEMENTACION ALIMENTARIA (PCA) Y EL PROGRAMA DE ALIMENTACION Y NUTRICION PARA EL PACIENTE AMBULATORIO CON TUBERCULOSIS Y FAMILIA (PANTBC)” a favor de **INDUNEGOCIOS S.A.**;

Que, con fecha 18 de abril del 2013, el Comité Especial Permanente consintió la Buena Pro de la Adjudicación Directa Publica N° 06-2013-CEP/MPMN, Item 1 para la “Adquisición de Arroz” para el programa de: COMPLEMENTACION ALIMENTARIA (PCA) Y EL PROGRAMA DE ALIMENTACION Y NUTRICION PARA EL PACIENTE AMBULATORIO CON TUBERCULOSIS Y FAMILIA (PANTBC)” a favor de **INDUNEGOCIOS S.A.**;



Que, mediante Contrato N° 029-2013-GM-A/MPMN de fecha 29 de abril del 2013, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto suscribió el contrato con la **Empresa INDUNEGOCIOS S.A.**, con el objeto de que se Adquiera Arroz para el programa de: “COMPLEMENTACION ALIMENTARIA (PCA) Y EL PROGRAMA DE ALIMENTACION Y NUTRICION PARA EL PACIENTE AMBULATORIO CON TUBERCULOSIS Y FAMILIA (PANTBC)”, a favor de INDUNEGOCIOS S.A., por el monto ascendente a S/. 201,784.62 (DOSCIENTOS UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 62/100 NUEVOS SOLES), servicio que será prestado según cronograma presentado por el área usuaria conforme a la clausula quinta que establece la forma de entrega la primera el 02 de mayo del 2013, la segunda el 19 de julio del 2013 y la tercera el 15 de octubre del 2013 conforme con lo establecido en las bases y la propuesta técnica ofrecida;

Que, mediante Informe N° 154-2013-PA-SGDS-GDES/MPMN de fecha 28 de noviembre del 2013 el Coordinador de Programas Alimentarios señala que habiéndose realizado todos los procesos de adquisición de alimentos para el presente año; los cuales se han adquirido por un monto total de S/. **354,758.62** nuevos soles quedando un saldo por gastar de S/. **24,846.377** nuevos soles, por esta razón se realice la adenda al contrato ADP N° 06-2013-CE-MPMN, para la adquisición de Arroz para los programas antes mencionados. Todo esto con la finalidad de poder abastecernos de alimentos para aproximadamente los cuatro primeros meses del 2014, porque como es de su conocimiento los procesos de adquisición de alimentos por lo menos tarda unos 03 meses y así evitar el riesgo de caer en un inminente desabastecimiento de alimentos:

META PRESUPUESTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	SALDO DISPONIBLE (S/.)	PRODUCTO	CANTIDAD (Kg)	PRECIO UNITARIO (S/.)	TOTAL A PAGAR (S/.)
0032 (Atención a Comedores alimentos por Trabajo y Hogares)	Recursos Ordinarios (R.O)	16,928.99	ARROZ	6,798.7911	2.49	16,928.989
	Donaciones y Transferencias (D.T)	6,452.05	ARROZ	2591.1847	2.49	6452.0499
SUB TOTAL (1)						23,381.038
0034 (Complementación Alimentaria – PANTBC)	Recursos Ordinarios (R.O)	1,127.33	ARROZ	452.74297	2.49	1,127.3299
	Donaciones y Transferencias (D.T)	338.01	ARROZ	135.74698	2.49	338.00998
SUB TOTAL (2)						1465.3398
TOTAL (SUMA DEL SUB TOTAL(1) + SUB TOTAL (2))						24,846.377

Que, mediante Informe N° 2772-2013- SGDS-GDES/GM/MPMN, de fecha 28 de noviembre del 2013, el Sub Gerente de Desarrollo Social solicita adenda al contrato de la ADP N° 06-2013-CE-MPMN, para la adquisición de Arroz para los programas antes mencionados. Todo esto con la finalidad de poder abastecernos de alimentos para aproximadamente los cuatro primeros meses del 2014, porque como es de su conocimiento los procesos de adquisición de alimentos por lo menos tarda unos 03 meses y así evitar el riesgo de caer en un inminente desabastecimiento de alimentos;

Que, mediante Informe N° 5217-2013-GDES/GM/MPMN, de fecha 29 de noviembre del 2013 el Gerente de Desarrollo Económico Social señala que habiendo informado el Coordinador de Programas Alimentarios que el procesos de adquisición de alimentos por lo menos tarda unos 03 meses y a fin de evitar el riesgo de caer en un inminente desabastecimiento de alimentos, habiendo evaluado los presupuestos asignados al PCA queda un saldo, por lo cual solicita se realice la ampliación al contrato ADP N° 06-2013-CEP-MPMN con la finalidad de abastecer de alimentos para los 04 primeros meses del año 2014;

Que, mediante Informe N° 6840-2013-SLSG/GA/MPMN de fecha 04 de diciembre del 2013, la Sub Gerente de Logística y Servicios Generales opina favorablemente para que se realice el adicional solicitado;

Que, mediante Informe N° 1609-2013-SGPH/GPP/GM/MPMN de fecha 19 de diciembre del 2013, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda opina el programa de: "COMPLEMENTACION ALIMENTARIA (PCA) Y EL PROGRAMA DE ALIMENTACION Y NUTRICION PARA EL PACIENTE AMBULATORIO CON TUBERCULOSIS Y FAMILIA (PANTBC)" cuenta con la disponibilidad presupuestaria por lo que se proceda con la adenda al contrato ADP N° 06-2013-CEP-MPMN;

Que, mediante Informe N° 1600-2013-GAJ-GM/MPMN de fecha 13 de diciembre del 2013, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que en el presente caso procede la prestación adicional de Adquisición de Arroz hasta por el 25% del monto del contrato original conforme lo establece el Artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el Artículo 174° de su Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y teniendo en cuenta que el adicional es por el 25% encontrándose dentro de los parámetros permisibles por Ley, procede la prestación adicional del servicio mencionado, por lo tanto a fin de alcanzar la finalidad del contrato y mediante resolución previa, el Titular de la Entidad podrá aprobar el adicional conforme lo establece la normatividad antes acotada para lo cual es procedente la emisión del acto resolutorio;

Que, el artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado, que implementa el tratamiento legal de los adicionales en los contratos del Estado derivados de procesos de selección, dispone que excepcionalmente, y previa sustentación del área usuaria de las contrataciones, la entidad podrá ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes y servicios hasta por el veinticinco por ciento (25%) de su monto, siempre que se han indispensables para alcanzar la finalidad del contrato;

Que, el artículo 174° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala "Para alcanzar la finalidad de contrato y mediante resolución previa, el Titular de la Entidad, podrá disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por un límite del 25% del monto del contrato original para la cual deberá de contar con la disponibilidad presupuestal necesaria";

Conforme a lo sustentado mediante los dispositivos antes acotados y los párrafo anterior, y es mas este adicional es por el monto de de S/. 24,846.377 (VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON



377/100 NUEVOS SOLES) equivalente a 12.31332 por ciento este porcentaje no supera el 25%, por lo que procede aprobar el adicional vía resolución;

Por lo que, estando a los documentos glosados en la presente resolución; y estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; normatividad invocada y el Informe de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

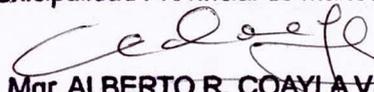
ARTICULO PRIMERO: APROBAR la prestación Adicional hasta por el monto de S/. 24,846.377 (VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 377/100 NUEVOS SOLES) equivalente al 12.31332 por ciento este porcentaje no supera el 25% del monto del contrato N° 029-2013-GM-A/MPMN de la Adquisición de Arroz, para el programa de: “Complementación Alimentaria (PCA) y el Programa de Alimentación y Nutrición para el paciente ambulatorio con tuberculosis y familia (PANTBC)”.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR al contratista Empresa INDUNEGOCIOS S.A., la presente resolución así como al Gerente de Desarrollo Económico Social e Coordinador del Programa.

ARTICULO TERCERO: DISPONER se remita copia de la presente Resolución a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Gerencia de Desarrollo Económico Social, Oficina de Control Institucional para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto


Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE